PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

		0	7
Nº	U	8	3

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: P.E.F			7620/1 CIÓN E	•		NDO NEN
LETRAS DEL TES LO ESTABLECIO PROVINCIAL Nº 1			DANDO ÍCULO	 APLIN DE	AIEN LA	IO A LEY
Entró en la Sesión de:	13/07/18	3				
Girado a la Comisión Nº:	C/B					
Orden del día №:						



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo

EGISTRO Nº MAY 2018 1443

12:19

HORA

Patricio LOCALES DOM ING
Jefe Beparlamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Ambito de Origen

Nota: 000200-2018

999 - DOCUMENTACION EXTERNA

Area

999 - DOCUMENTACION EXTERNA

Fecha de Inicio

10 de Mayo de 2018

Iniciador

MINISTERIO DE ECONOMIA.-

Asunto

COPIA DE DOCUMENTAC.DE OPERAC.DE INVERSION EN LETRAS DEL TESORO NACIONAL.-

Fojas:

00000

Usuario:

ngutierrez

Fecha:

10/05/2018

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

1 7 MAY 2018

MESA DE ENTHAD

Poder Legiolativo de la Provincia de Tierra del Fuego
MESA DE ENTRADA
Constancia de Recepción
Fecha:

0 9 MAY 2018

Constancia de Recepción

Fecha:

0 9 MAY 2018

Constancia de Recepción

Constanc



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur "2018 año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota

Número: NO-2018-00007620-GDETDF-DGT#MECO

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Letras del Tesoro Nacional

A: Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego (PL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego:

Se remite la presente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Provincial N°1132. En virtud de lo expuesto, se remite copia de la documentación de la operación de inversión en letras del Tesoro Nacional. Se adjuntan copias autenticadas de la documentación que a continuación se detalla, a saber:

- Resolución M.E. N°229/18
- Resolución M.E. N°272/18
- Nota PBTF N°11/2018
- Nota PBTF N°12/2018
- Resolucion Ministerio de Finanzas Presidencia de la Nacion N°59/18
- Resolucion Ministerio de Finanzas Presidencia de la Nacion N°62/18

Sin otro particular saluda atte.

Ol TAVA Plina





USHUAIA, 1 6 MAR. 2018

VISTO el Expte. Nº 17513-EC/2017 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la propuesta de colocación efectuada por el Banco de Tierra del Fuego sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132.

Que el Presidente de la entidad bancaria en su carácter de Agente Financiero obligado de la Provincia, mediante Nota PBTF Nº 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 elevó a consideración del suscripto la propuesta aprobada por el Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego, efectuada por el Ministerio de Finanzas de la Nación mediante Nota NO-2018-10895546-APN-ONCP #MF correspondiente a la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (U\$\$ 100.646.148,13) con emisión el próximo 19 de marzo de 2018 a una tasa de interés de 2,8305% con fecha de vencimiento el 17 de julio de 2018, a 120 días de plazo.

Que en consecuencia corresponde aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF Nº 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 1060 artículo 13°, Decretos Provinciales Nº 363/17 y N° 1135/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF Nº 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, que en copia se adjunta a la presente como Anexo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Banco de Tierra del Fuego a que proceda a debitar de la cuenta en

ES COPIA

tor General ria General The same of the same of the same

THE CHOSENAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

...2///





MINISTERIO DE ECONOMÍA

///2...

dólares N° 342876 la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (USS 100.646.148,13) y proceda a la inversión de dichos fondos en las condiciones y plazos propuestos en la Nota PBTF N° 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Indicar al Banco de Tierra del Fuego para que al vencimiento de la operación financiera proceda a depositar el producido de la misma en la cuenta mencionada en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Banco de Tierra del Fuego. Dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 229. /18

GTF

C.P. José Daniel LABROCA Ministro de Economia

Carafachara - enar

ES COPIA

Director General Tesoreria General





2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

PRESIDENCIA

Ushuma, 14 de marzo de 2018 PBTF Nº 011/2018

Señor Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego C.P. José LABROCA S

De mi consideración

Me dirijo a Ud con relación a la colocación de los fondos obtenidos producto de la emisión de deuda a los fines de elevar para su conformidad la propuesta aprobada por el Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego, del Ministerio de Finanzas de la Nación de la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de \$100.646.148,13 con emisión el próximo 19 de marzo, tasa de interés de 2,8305%, con fecha de vencimiento el 17 de julio de 2018, a 120 días de plazo, conforme la nota anexa a la presente

La opinión del Banco es que la propuesta es conveniente.

A la espera de su respuesta, lo saludo atentamente.

Lic. Miguel Angel PESCE PRESIDENTE Banco de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ORIGINAL DES ORIGINAL

ES COPIA

COLTELLI Elina Difector General Tosoreria General





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-10895546-APN-ONCP#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 13 de Marzo de 2018

Fuego, Antá rtida e Islas del Atlántico Sur Referencia: EX-2018-10861298-APN-MF - Suscripción de Letras del Tesoro a 120 días - Prov. Tierra del

A: LIC, MIGUEL PESCE (SR. PRESIDENTE DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SENOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de proponer a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la susceptiveion, a través de esa Entidad, de una Letga del Tierra en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, con fecha de emisión el próximo 19 de marzo y fecha de vencimiento el 17 de julio de 2018.

A continuación, se describen las principales características del instrumento

IIS COPIA IT



Fecha de emisión	lunes, 19 de marzo de 2018
Fecha de Vencimiento	martes 17 de julio de 2018
Plazo en días	120
VN USS	101.582.741
Precio suscripcion	990,78
Valor efective USS	100 646, 148, 13
Amortizacion	Integra al vencimiento
Intereses	Cupón cero (a descuento)

La liquidación será efectuada a través de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BCRA, por lo que, en caso de considerar favorable esta propuesta, solicitamos informar la cuenta CRYL en la que se depositará la Letra, debiendo indicar asimismo el número de cuenta y CBU correspondiente en donde se abonarán la misma a su vencimiento.

Sin otro particular saluda atte.

Ingers signed to SERTON DOCUMENTAL FLECTRONICA - GOE
TO SERVICE STEWN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE, **AH, ANAMISTERIO DE MODERNE SACION,
ANABERRE JANA DE MODERNIZA ELECTRONICA - GOE, **AH, ANAMISTERIO DE MODERNE SACION,
ANABERRE JANA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, ANAMINIMENTALIDA ADMINIMENTALIDA AD

Surana Casillas Directora Nacional Oficina Nacional de Credito Público Ministerio de Finanzas

ES COPIA PIETA DEL CITA HINAL

Seconds of the beautiful

Logisty opinion of them extended in making their families of the comment of the c

ES COPIA

COLTELLI Elina Director General Tesoreria General





MINISTERIO DE FINANZAS

DEUDA PÚBLICA

Resolución 59/2018

Dispónese la emisión de Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses.

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2018

Visto el expediente EX-2018-10861298-APN-MF, la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 y la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 se autoriza al Ministerio de Finanzas a emitir Letras del Tesoro para dar cumplimiento a las operaciones previstas en el programa financiero, las que deberán ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero en que se emiten.

Que en el marco de la programación financiera para el presente ejercicio se ha acordado con las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ciento veinte (120) días de plazo.

Que mediante el artículo 1° de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF) se sustituyeron las normas de "Procedimiento para la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública", aprobadas a través del artículo 1° de la resolución 66-E del 4 de mayo de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-66-APN-MF).

Que la operación que se dispone está contenida dentro del límite que al respecto establece el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 33 de la ley 27.431.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS







RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la emisión de una (1) Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ser suscripta por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un monto de hasta valor nominal original dólares estadounidenses ciento un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y uno (VNO USD 101.582.741), con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2018.

Fecha de vencimiento: 17 de julio de 2018.

Plazo: ciento veinte (120) días.

Moneda de emisión, suscripción y pago: Dólares estadounidenses.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Intereses: Cupón cero (a descuento)

Forma de Colocación: suscripción directa, en el marco de lo establecido en las normas de procedimiento aprobadas mediante el artículo 1° de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF).

Negociación: la Letra del Tesoro será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.

Titularidad: se emitirá un certificado que será depositado en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Atención de los servicios financieros: Los pagos se cursarán a través del Banco Central de la República Argentina mediante transferencias de fondos en la cuenta de efectivo que posea el titular de la cuenta de registro en esa Institución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Secretario de Finanzas, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, o al Director de Administración de la Deuda Pública, o al Director de Programación e Información Financiera, o al Director de Análisis del Financiamiento, o al Coordinador del Registro de la Deuda Pública, o al Coordinador de Emisión de Deuda Interna, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de las operaciones dispuestas por el artículo 1º de esta medida.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional Del Registro Oficial y archívese. — Luis Andres Caputo.







e. 20/03/2018 N° 17897/18 v. 20/03/2018







MINISTERIO DE FINANZAS

DEUDA PÚBLICA

Resolución 62/2018

Dispónese la emisión de letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses.

Ciudad de Buenos Aires, 26/03/2018

Visto el expediente EX-2018-11920082-APN-MF, la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 y la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 se autoriza al Ministerio de Finanzas a emitir Letras del Tesoro para dar cumplimiento a las operaciones previstas en el programa financiero, las que deberán ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero en que se emiten.

Que en el marco de la programación financiera para el presente ejercicio se ha acordado con las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ciento veintitrés (123) días de plazo.

Que mediante el artículo 1° de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF) se sustituyeron las normas de "Procedimiento para la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública", aprobadas a través del artículo 1° de la resolución 66-E del 4 de mayo de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-66-APN-MF).

Que la operación que se dispone está contenida dentro del limite que al respecto establece el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 33 de la ley 27.431.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS



Página 1





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la emisión de una (1) Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ser suscripta por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un monto de hasta valor nominal original dólares estadounidenses cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos treinta y seis (VNO USD 51.503.836), con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2018.

Fecha de vencimiento: 27 de julio de 2018.

Plazo: ciento veintitrés (123) días.

Moneda de emisión, suscripción y pago: Dólares estadounidenses.

Amortización: Integra al vencimiento.

Intereses: Cupón cero (a descuento)

Forma de Colocación: suscripción directa, en el marco de lo establecido en las normas de procedimiento aprobadas mediante el artículo 1° de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF).

Negociación: la Letra del Tesoro será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.

Titularidad: se emitirá un certificado que será depositado en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Atención de los servicios financieros: Los pagos se cursarán a través del Banco Central de la República Argentina mediante transferencias de fondos en la cuenta de efectivo que posea el titular de la cuenta de registro en dicha Institución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Secretario de Finanzas, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, o al Director de Administración de la Deuda Pública, o al Director de Programación e Información Financiera, o al Director de Análisis del Financiamiento, o al Coordinador de Registro de la Deuda Pública, o al Coordinador de Emisión de Deuda Interna, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de las operaciones dispuestas mediante el artículo 1° de esta medida.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis Andres Caputo.







e. 27/03/2018 N° 19919/18 v. 27/03/2018

Pagina 3







2 2 MAR. 2018

USHUAIA.

VISTO el Expte. Nº 17513-EC/2017 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la propuesta de colocación efectuada por el Banco de Tierra del Fuego sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132.

Que el Presidente de la entidad bancaria en su carácter de Agente Financiero obligado de la Provincia, mediante Nota PBTF Nº 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 elevó a consideración del suscripto la propuesta aprobada por el Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego, efectuada por el Ministerio de Finanzas de la Nación mediante Nota NO-2018-12175489-APN-ONCP #MF correspondiente a la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (U\$S 51.015.579,63) con emisión el próximo 26 de marzo de 2018 a una tasa de interés de 2,8401% con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2018, a 123 días de plazo.

Que en consecuencia corresponde aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial . Nº 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF Nº 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 1060 artículo 13º, Decretos Provinciales Nº 363/17 y N° 1135/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF Nº 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, que en copia se adjunta a la presente como Anexo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Banco de Tierra del Fuego a que proceda a debitar de la cuenta en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

OPIA

oreria General

...2///





MINISTERIO DE ECONOMÍA

///2...

dólares N° 342876 la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (U\$S 51.015.579,63) y proceda a la inversión de dichos fondos en las condiciones y plazos propuestos en la Nota PBTF N° 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Indicar al Banco de Tierra del Fuego para que al vencimiento de la operación financiera proceda a depositar el producido de la misma en la cuenta mencionada en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Banco de Tierra del Fuego. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

272.

/18.-

RESOLUCIÓN M.E. Nº

GTF

0

EN DEMMA TO SOME FREINAL

Jorge Miccilas Aghirro Substructor General Dirección Gral, de Despacho - M.E. Dr. Jose Luis Alvarez Ministro de Gobierno y Justicia

y Justicia

Sobiurno de la Provincia de Tierra del Fuego

Anterinta • Islas del Allántico Sur

A PERSON DEL BECCORMODANTO

ES COPI

COLTELLI Elina Director General Tesoreria General





2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN

PRESIDENCIA

Ushuaia, 21 de marzo de 2018 PBTF Nº 012/2018

Señor Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego C.P: José LABROCA

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la colocación de los fondos obtenidos producto de la emisión de deuda a los fines de elevar para su conformidad la propuesta del Ministerio de Finanzas de la Nación de la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de \$51.015.579,63 con emisión el próximo 26 de marzo, tasa de interés de 2,8401%, con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2018, a 123 días de plazo, conforme la nota anexa a la presente.

La opinión del Banco es que la propuesta es conveniente.

A la espera de su respuesta, lo saludo atentamente.

iis Alvare Vinetro de Gobierno y Justicia ro de la Prozencio de Tierra del Fuego alcaleta Estas del Altantea Sui

A CARGO DEL SPECIMO DE ECONOMÍA

ge Nicolas Aguirro director General aral, de Despacho - M.E. Direccina

C.F.N. Gabriel Jose CLEMENTINO

Vicepresidente Banco de Tierra del Fuego





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-12175489-APN-ONCP#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 21 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-11920082- APN-MF - Suscripción de Letras del Tesoro a 123 días — Prov. Tierra del Fuego, Ant ártida e Islas del Atlántico Sur

A: SR. PRESIDENTE LIC. MIGUEL PESCE (BANCO DE TIERRA DEL FUEGO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de proponer a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción, a través de esa Entidad, de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, con fecha de emisión el próximo 26 de marzo y fecha de vencimiento el 27 de julio de 2018.

A continuación, se describen las principales características del instrumento:

Fecha de emisión	lunes, 26 de marzo de 2018		
Fecha de Vencimiento	viernes. 27 de julio de 2018		
Plazo en días	123		
VN USS	51.503.836		
Precio suscripción	990.52		
Valor efectivo U\$S	51.015.579.63		
Amortización	Íntegra al vencimiento		
Intereses	Cupón cero (a descuento)		



Tesoreria General

La liquidación será efectuada a través de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos Fideicomisos Financieros (CRYL) del BCRA, por lo que, en caso de considerar favorable esta propues solicitamos informar la cuenta CRYL en la que se depositará la Letra, debiendo indicar asimismo el núme de cuenta y CBU correspondiente en donde se abonará la misma a su vencimiento.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cin-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
oux-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018/03/21 13:22:33-0300

Susana Casillas Directora Nacional Oficina Nacional de Credito Público Ministerio de Finanzas

> r. José Luis Alvarez Ministro de Gobierno

y Justicia smg de la Prosessi de Herra del Fuego Antanida e Islas del Antanico Sur

A (CARRO) rest

A Caramana Tarensonana

ES CUTIATION TO PROPERTIES

Jorge Neolás Aguirre Subdirector General Dirección Grallde Despucho - M.E.

ES COP

COLTELLI Elina Director General Tesoreria General